

San Luis, 22 de diciembre de 2023

Presidenta del Honorable Concejo Deliberante
Sra. Agustina Arancibia Rodríguez
S/D

Nos dirigimos a Ud. como bloque Frente Justicialista para informar los motivos por los cuales hemos decidido no convalidar la sesión extraordinaria del día de la fecha:

1. No se observan fundamentos que acrediten la problemática financiera y presupuestaria que se enuncia ni consta decisión alguna e instrumentada por el señor intendente para procurar la percepción de los montos adeudados por la Provincia al Municipio de San Luis en virtud de las obligaciones surgidas del tratado de la Toma, siendo que dichos recursos fueron presupuestados para el Ejercicio 2024, votados por Unanimidad por este cuerpo dado que fue producto de un acuerdo de público conocimiento realizado entre la Intendencia saliente y la Intendencia entrante todo de lo cual Ud. fue protagonista. Tampoco se describe ninguna característica del crédito que se pretende tales como: órgano que podría otorgarlo, tipo de empréstito, tasas de interés ofrecida y demás condiciones mínimas de análisis, dada la relevancia institucional del pedido.
2. De las comunicaciones públicas que ha formulado el Gobernador y el Intendente estaría claro que los estados se endeudarían por los mismo motivos, lo que significarían que los ciudadanos deban pagar dos créditos por un mismo fin; siendo además que en ningún lado se precisa que el empréstito solicitado estaría destinado a mantener el poder adquisitivo de la familia municipal por sobre la canasta básica de alimentos.
3. Una vez más queda explícita la irregular convocatoria dado que de acuerdo al artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal, queda claro que la misma fue definida, argumentada y solicitada por el Intendente mediante nota N° 0003 (sin que constituya acto administrativo válidamente emitido) no obstante lo cual la convocatoria formal a las y los concejales del cuerpo fue realizada por Ud. sin cumplir con el procedimiento y sin explicitar los motivos por los cuales deba ser considerada como convocatoria de la Presidencia del HCD incurriéndose en una arbitrariedad que constituiría además una falta grave y una ilegalidad en el procedimiento correspondiente.
4. En los considerando del proyecto remitido por el ejecutivo se cita como respaldo legal la ordenanza ilegal N° III-1053-2023 la cual resulta nula de nulidad absoluta e inconstitucional conforme consta en el diario de sesiones de discusión de la misma y por lo cual están en conocimiento todas y todos los concejales del cuerpo, como así mismo en la carta documento que se encuentra en poder del Intendente en la cual se advierte la gravedad institucional en la que el bloque oficialista y la presidencia del cuerpo ha sumido no solo a este HCD si no al Municipio en su conjunto.
5. Sin perjuicio de las arbitrariedades e incumplimiento al reglamento en las que ha incurrido la presidencia, este bloque ha solicitado reiteradas veces audiencias para reencausar la institucionalidad del cuerpo y promover un debate democrático y constructivo de cara a las necesidades de los vecinos y las vecinas. Incluso, ante esta convocatoria a sesión extraordinaria no hemos sido convocados a una reunión de interbloque como es la práctica usual de este cuerpo.

